



Resolución Jefatural Regional de la Oficina de Supervisión

N° 075-2024-GRM/GGR-ORSLIP

Fecha: 17 de junio del 2024

VISTOS:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, INFORME N° 1258-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 17 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización de Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, es el órgano, responsable de gestionar los procesos de supervisión/inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones y en atribución de la misma, numeral 16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR.

Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ, se designa al suscrito Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de mis funciones, designa vía acto resolutivo, a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR; Previa evaluación del cumplimiento de perfil de cargo, emitida (Autorización de



Contratación y Cargo) por el Órgano Competente - Oficina de Recursos Humanos, conforme RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 31-2023-GGR/GR-MOQ.

Que, mediante INFORME N° 1258-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 17 de junio del 2024, se autoriza la contratación del Arquitecto ARTURO ENRRIQUE PINO REJAS con CAP N° 10604, derivado del INFORME N° 188-2024-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-JCMS de fecha 30 de mayo del 2024, requerimiento de designación de inspector de obra para Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2510827, para la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo, a partir del 18 de junio de los presentes.

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. que aprueba Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Arquitecto ARTURO ENRRIQUE PINO REJAS con CAP N° 10604 a partir del 18 de Junio del 2024, como INSPECTOR del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS BRIGADIER CBP JUAN PEÑALOZA SALAS N° 136 DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2510827, para la Oficina de Supervisión de la Sub Región Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Gerencia Sub Regional de Ilo en atribución de sus funciones y competencias a través de la Oficina Sub Regional de Administración, deberá cumplir con las disposiciones, lineamientos establecidos/vigentes, debiendo proceder con las acciones respectivas correspondientes para la contratación del Inspector.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gerencia Sub Regional de Ilo, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PUBLICAS
ING. VIDAL HUANCA LLANQUE
JEFE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PUBLICAS

VHLL/ORSLIP
EL-ET.11/66

C.c. Archivo